

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00154-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá SA
Demandado	Carmelo de Jesús Caballero Montoya
Providencia	Auto de sustanciación No. 808
Decisión	Corre traslado excepciones de fondo

Una vez revisado el expediente, se observa que el Despacho a través de auto No. 736 del 20 de septiembre de 2022, ordenó correr traslado de las excepciones propuestas, según lo prevé el artículo 110 del Código General del Proceso, sin embargo, las excepciones fueron enfiladas como de fondo, por ello, debe disponerse el traslado de las mismas en la forma prevista en el artículo 443 del Estatuto Procesal.

En conclusión, este Despacho Judicial,

RESUELVE

CORRER TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas por el demandado, por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de octubre de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario